



Corresponde al Expte. 056/15 H.C.D.

Olavarría, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

La invitación efectuada a esta Presidencia, a participar en el II Congreso de Parlamentarios Locales, a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO;

Que dichas jornadas se realizarán los días 28, 29 y 30 de abril de 2015, y son organizadas por el Concejo de Representantes de la ciudad de Villa Carlos Paz y el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO) y cuentan con el auspicio de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), la Municipalidad de Villa Carlos Paz y el Comité Latinoamericano de Parlamentos Municipales, entre otros importantes apoyos;

Que en dicho acontecimiento, participarán representantes de Argentina, Chile, Uruguay, Bolivia, Paraguay y otros países latinoamericanos donde se expondrán e intercambiarán experiencias y sistemas de trabajos comunes que involucren la resolución de conflictos normativos y la adopción de procedimientos parlamentarios, que permitirán maximizar la gestión legislativa;

Que la actividad consistirá en conferencias sobre desafíos en relación con los ciudadanos, descentralización de los gobiernos, competencias, calidad de Servicios Públicos, control de gestión, articulaciones entre legislaturas locales de países latinoamericanos, políticas de suelo urbano y periurbano, plusvalías, medio ambiente y producción;

Que en esta oportunidad, los representantes de las legislaturas locales expondrán sobre temas procedimentales de su propia experiencia legislativa, acontecimiento de sumo interés para este H. Cuerpo, como para nuestra ciudad;

Por tanto, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las atribuciones del Artículo 83°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto./Ley 6769/58 y modificatorias) y Artículo 26°, Inc. a) del Reglamento Interno del Honorable Cuerpo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en carácter de autoridad del mismo, participará en el “**II CONGRESO INTERNACIONAL DE PARLAMENTARIOS LOCALES**”, a celebrarse los días 28, 29 y 30 de abril de 2015, en



Honorable Concejo Deliberante
Olavarría

Corresponde al Expte. 056/15 H.C.D.

la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, Argentina .-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia pertinente a los Bloques Políticos que integran el Honorable Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 0 5 / 1 5.-